



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 453-2019-GM/MPSM**

San Miguel, 16 de julio de 2019.

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.**

**VISTO:**

El Informe NO 433-2019-MPSM/SGLyCP/UQBR, de fecha 11 de julio del 2019, mediante el cual el **Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial**, solicita **designación resolutive para que el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Municipalidad, se haga cargo de los Procedimientos de Selección de Subasta Inversa Electrónica**, durante el periodo de su designación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el Art 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobado mediante Ley N° 27972, señalan ambos cuerpos normativos que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al **art 8 inciso c) de la Ley No 30225, Ley de Contrataciones del Estado**, señala que el Órgano encargado de las Contrataciones es aquel órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión de abastecimiento al interior de una Entidad, incluida la Gestión administrativa de los contratos adicionalmente. la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el Área usuaria a través de la determinada contratación. Sus funciones y composiciones se determinan en el reglamento;

Que, de acuerdo al **art 43 del Reglamento de la Ley No 30225 Ley de Contrataciones del Estado**, señala que el Órgano Encargado de las Contrataciones de la entidad a cargo de los procedimientos de selección se encargara de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta la culminación. **Los Procedimientos pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano de las contrataciones.** Así mismo hace conocer que para Licitación Pública, Concurso público y la Selección de Consultores Individuales, la entidad designa un Comité de Selección para cada procedimiento. El órgano Encargado de las Contrataciones tiene a su cargo la **Subasta Inversa Electrónica**, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y Consultorías en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa.

Que, de igual forma el **art 44 del Reglamento de la Ley N° 30225** de la norma antes acotada, menciona, que el Comité de Selección estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación.





El titular de la Entidad o el funcionario a quien se le hubiere delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente, atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro Titular y su Suplente.

Que, mediante **Informe No 433 -2019-MPSM/3GLyCP/UQBR**, de fecha 11 de julio del 2019, el **Sub Gerente de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial**, solicita a la **Gerencia Municipal**, la **designación resolutive** al **Órgano Encargado de las Contrataciones** para que se haga cargo de los Procedimientos de Selección de Subasta Inversa Electrónica que tenga la Municipalidad Provincial de San Miguel.

Por las consideraciones antes expuestas, y con las atribuciones conferidas mediante **Resolución de Alcaldía No 001-2019-A-MPSM**, de fecha 02 de enero del año 2019:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO** - **DESIGNAR** al **Órgano Encargado de las Contrataciones**, para que a partir de la fecha se haga cargo de los Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica que tenga la Municipalidad Provincial de San Miguel, durante el periodo que dure su designación; iniciándose la designación con la Subasta Inversa Electrónica No 002-2019-MPSM/CS para "Adquisición de 25,752 Kilogramos de Arroz Pilado Superior Para el Programa de Complementación Alimentaria 2019" cuyo integrante es el C.P.C Ubaldo Quilmes Burgos Rodríguez, Sub Gerente de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial.

**ARTICULO SEGUNDO**. - **ENCARGAR** a la Secretaria de Gerencia Municipal, notificar la presente resolución a designado y a las áreas correspondientes, para su conocimiento y su debido cumplimiento.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL - CAJAMARCA

Econ. Hernan R. Herrera Aparcana  
GERENTE MUNICIPAL

